

Actuaciones y retos para la conservación

Entre las medidas que pueden llevarse a cabo para la conservación de las aves esteparias destacan las desarrolladas a continuación:

INCLUSIÓN DE ESPECIES EN UNA CATEGORÍA DE AMENAZA

Conforme a la legislación ambiental vigente, la inclusión de una especie bajo la categoría de "Vulnerable" o "En peligro de extinción" en el Catálogo Español o Andaluz de Especies Amenazadas conlleva, además de una protección más intensa que la que otorga de base la normativa a toda especie silvestre, la obligación por parte de la Administración Autonómica con competencias en Medio Ambiente de aprobar y ejecutar un *Plan de Conservación o Recuperación*.

PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN

En Andalucía, considerando el hecho de que las distintas aves esteparias comparten hábitats y amenazas, y al objeto de crear sinergias y optimizar los recursos, el gobierno andaluz aprobó en 2011 un *Plan de Recuperación y Conservación de Especies amenazadas*, aunque ya previamente desde 2003 venía realizando un programa de conservación de aves esteparias. El ámbito de actuación del plan incluye a las siguientes especies esteparias presentes en la provincia de Málaga: sisón común, alcaraván, ganga ortega, ganga ibérica, calandria, aguilucho cenizo y cernícalo primilla. Las medidas contempladas en este plan se agrupan en cuatro ejes: 1) el manejo y gestión de los hábitats esteparios en espacios de titularidad autonómica, 2) incremento

de las poblaciones de aves esteparias en medios agrícolas a través de acuerdos de colaboración con los agricultores 3) el seguimiento de las poblaciones y actuaciones de conservación para las especies más amenazadas y 4) las actuaciones de divulgación y educación ambiental.

En el caso del aguilucho cenizo, dado el descenso preocupante que se estaba produciendo en sus poblaciones, se realiza desde 2004 un programa específico de conservación para esta especie. Las medidas de este programa se orientan a retrasar la cosecha lo máximo posible para tratar de conseguir que los pollos vuelen antes de la misma, y cuando no es posible, a dejar sin cosechar un rodal alrededor del nido, instalación de cercados o traslado de nidada a lindes o a otros cultivos.

DECLARACIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS

En relación a lo protección de zonas que acojan hábitats de interés para las aves esteparias, ya se ha comentado anteriormente que en el caso de Málaga las áreas protegidas coinciden con las zonas de cultivos que rodean a las lagunas de Fuente de Piedra y Campillos. Fuera de estos espacios no se han declarado en nuestra provincia Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA) en base a la presencia de hábitats de aves esteparias, siendo esencial ampliar la superficie protegida a fin de poder emplear una herramienta eficaz que frene las amenazas que comprometen la viabilidad de las zonas más importantes para este grupo de aves.

ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON AGRICULTORES

Dado que los hábitats esteparios se localizan mayoritariamente en áreas de cultivo, una herramienta clave de conservación consiste en lograr unos *acuerdos de colaboración*. Mediante estos acuerdos, por cuya realización reciben una contraprestación económica, los agricultores se comprometen a incorporar a sus explotaciones una serie de medidas, orientadas a armonizar la actividad agraria con la supervivencia de las aves esteparias.

Resulta necesario avanzar en esta línea de trabajo para lograr mecanismos eficaces que reconozcan y premien el importante papel de los agricultores como conservadores del paisaje y del patrimonio natural. Para ello se precisa que la Política Agraria Común de la Unión Europea mejore la condicionalidad de las ayudas y los requisitos para su concesión, con un reforzamiento en materia ambiental, que incluya el cumplimiento estricto de la normativa ambiental comunitaria y nacional, favoreciendo la conservación de los

recursos naturales y la biodiversidad. Esta línea deberá contemplar que los agricultores reciban contraprestaciones por acciones como retraso de la siega de cereales, la siembra de leguminosas de secano, respeto a setos y linderos, dejar parcelas en barbecho o reducir el empleo de fertilizantes y biocidas.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Entre las *medidas activas de conservación* se destacan actuaciones como el seguimiento permanente y pormenorizado de las poblaciones de aves esteparias, tanto más cuanto más amenazadas estén las especies, velar intensamente por el mantenimiento de la superficie y calidad de los hábitats esteparios así como procurar su regeneración y ampliación en lo posible. Otras medidas complementarias son la instalación de elementos que favorezca la nidificación de determinadas especies, la corrección o sustitución de tendidos eléctricos peligrosos o el traslado a centros de recuperación de especies de ejemplares enfermos o heridos.



El retraso en la cosecha de los cereales aumenta el éxito reproductivo del Aguilucho Cenizo